DICTAMEN UOC Nº 060/2020
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMÁTICOS - ID Nº: 380.275"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 18 de Noviembre de 2020

En atención al Contrato Nº 49/2020, de fecha 23/10/2020, celebrado entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción y el proveedor **TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ**, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMÁTICOS.**

ANTECEDENTES

- ✓ El correo de fecha 28 de octubre de 2020, el Lic. Claudio Barua, director de la Dirección de Tecnología de Información y la Comunicación, donde solicita la ampliación de algunos ítems pertenecientes al ID 380275, argumentando que dichos ítems fueron recortados inicialmente debido a la disponibilidad presupuestaria y a la variación significativa de los precios referenciales, lo que impactaron al presupuesto final. Así mismo argumenta que el proyector será para uso del nuevo bloque recientemente terminado, que no estaba previsto en la solicitud inicial, debido a la incertidumbre con respecto a la terminación de las obras durante la pandemia.
- ✓ La Nota UOC Nº 244/2020 de fecha 27 de Octubre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita su conformidad a la intención de ampliación del Contrato Nº 49/2020 a la firma TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ en virtud al Art. 63 de la Ley 2051/03.
- ✓ La Nota de fecha 27 de octubre, la firma TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ; acepta la solicitud de conformidad para la ampliación del Contrato Nº 49/2020 suscripto entre ambas partes.
- ✓ El CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) Nº 1581/2020 se certifica la disponibilidad en el objeto del gasto 540 el monto de Gs. 10.650.000 (guaraníes diez millones seiscientos cincuenta mil) para la ampliación.

ANALISIS Y SUSTENTO LEGAL:

Que, la Dirección de Tecnología de Información y la Comunicación, solicita una adenda, y teniendo en cuenta la solicitud se ajusta claramente a los lineamientos descriptos en el Art. 63- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, -primera parte, de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza:....." Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad delos conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Que, teniendo en cuenta lo pactado en la Cláusula Quinta del contrato el importe del Convenio Modificatorio Nro. 1, será por el total de Gs. 10.650.000 (guaraníes diez millones seiscientos cincuenta mil), IVA Incluido.

Que, según el Dictamen de Auditoría Interna Nº 022/2020, manifiesta: la disponibilidad del

Lic. AGUSTÍN GAVILAN VIERA
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

rubro según CDP Nº 1581/2020, de fecha 09/11/2020, para la ampliación del Objeto del Gasto 540 – Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, para una certificación actual de Gs. 10.650.000 (guaraníes diez millones seiscientos cincuenta mil), IVA Incluido, y que corresponde proseguir con los procesos administrativos correspondientes.

Que, La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

Que, el Decreto Nº 3.264/2020, por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020" y el anexo "A" - Guía de Normas y Procesos del PGN 2020, así como los Formularios e Instructivos establecidos en el Anexo "B"- "Formularios".

Que, **el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUSICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, menciona: ..."**:....." Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad delos conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Por las razones esgrimidas precedentemente, el jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

Suscribir el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 al Contrato Nº 49/2020, entre la Facultad de Ingeniería de la UNA y la firma TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ para la ampliación por un porcentaje del 20% por ítem, equivalente a **Gs. 10.650.000 (guaraníes diez millones seiscientos cincuenta mil) IVA incluido**, con un **plazo de ejecución de 30 (veinte) días hábiles** a ser contados desde la recepción de la orden de compra----------

Salvo mejor parecer es mi Dictamen.----------

Lic. **AGUSTÍN GAVILÁN VIERA**
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería UNA